

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2018-00683-00
Armenia Quindío, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2020)

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, en el sentido de que en el mismo *no obra el oficio No. 1045 del 03 de julio de 2019*, observa el despacho que por error involuntario se señaló de manera errónea el número del oficio procedente de dicho despacho; por lo que, se ordena oficiar nuevamente al Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, con el fin de que se nos informe si aún continua vigente el embargo de remanentes decretado dentro del proceso ejecutivo (1) 2018-00381-00, que se tramita en ese despacho y que surtió efectos legales en este asunto; el cual fue comunicado mediante **oficio No. 1054 del 03 de julio de 2019.**

Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación pertinente.

Notifíquese;



Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez -

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nº 063 DEL 26 DE ABRIL DE 2021 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
--